



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## ANUNCIO

Extracto del Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Sauzal nº**2026-0310**, de fecha 2 de marzo de 2026, por el que se resuelve aprobar la Convocatoria pública del **V CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE** (Expte. 787/2026)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

### **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

El Ayuntamiento de El Sauzal, a través de la concejalía de Cultura, convoca para el año 2026 la quinta edición del Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre, el cual tiene carácter bianual y viene motivado por la celebración de las fiestas patronales en honor a San Pedro Apóstol; éste se registrará conforme a las siguientes

#### **BASES:**

#### **I.- REGIMEN JURÍDICO Y BASE REGULADORA:**

El Ayuntamiento de El Sauzal desarrolla esta convocatoria a través de un procedimiento de concurrencia competitiva; siendo la base reguladora la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Sauzal, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 47/2024, en fecha 17 de abril de 2024.

#### **II.- OBJETO/FINALIDAD**

El objetivo y finalidad del presente concurso es el fomento y el impulso de las actividades artísticas en pro de la diversidad cultural y del apoyo a las artes plásticas, concretamente la pintura, tanto amateur como profesional, en el municipio de El Sauzal, invitando a los artistas a plasmar en sus obras los paisajes, rincones, patrimonio y gentes del municipio.

#### **III.- PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas amantes de la pintura que lo deseen, siempre que sean mayores de 14 años de edad; estando abierto el concurso tanto a artistas profesionales como a artistas amateurs. Solo se permitirá una obra por autor.





## AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Aquellos participantes que no hayan alcanzado la mayoría de edad, precisarán de la autorización de padre, madre o tutor legal, y en caso de menores de 16 años se aconseja la asistencia de un adulto acompañante.

No podrán participar personas que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### IV.- MODALIDADES

Se establecen las siguientes modalidades:

- **MODALIDAD GENERAL:** Para aficionados y profesionales en general.
- **MODALIDAD PARA EL ALUMNADO DE LA ESCUELA Y DE LAS CLASES DE PINTURA DE EL SAUZAL:** Los participantes, residentes o no, deberán estar oficialmente inscritos, a la fecha del certamen, en:
  - o La Escuela de Pintura de El Sauzal.
  - o Taller de Pintura del Programa “El Sauzal: Talleres por los Barrios”.

Los participantes en esta categoría acreditarán su inscripción en la Escuela de Pintura o Taller de Pintura mediante la matrícula o documento de inscripción equivalente.

Aquellos participantes que presenten solicitud de inscripción en la modalidad para alumnado y que no acrediten su inscripción en la Escuela de Pintura o Taller de Pintura se considerarán inscritos en la modalidad general.

### V.- INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción queda abierto desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, y quedará abierto de forma ordinaria hasta el día 12 de junio de 2026.

La inscripción en el concurso será gratuita y se realizará mediante la presentación de la solicitud y documentación correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada, a través de los siguientes medios:

- En el registro electrónico de este Ayuntamiento, así como en cualquiera de los registros de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presencialmente, en el Registro General de Ayuntamiento de El Sauzal o en la oficina descentralizada de Ravelo.
- Así como por cualquiera de los medios estipulados en el artículo 16.4 de la ley





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de esto, se abrirá un periodo extraordinario de inscripción presencial el mismo día del concurso, esto es el 14 de junio de 2026, en el hall de entrada al Centro Cultural de El Sauzal (acceso por calle Constitución, nº3 o por calle Manuel Nepomuceno, nº12); durante el periodo de acreditación de los participantes. No obstante, se recomienda encarecidamente la inscripción anticipada para una mejor organización.

La documentación que deberá presentarse es la siguiente:

- Solicitud (ANEXO I)
- DNI del participante.
- Autorización de inscripción del concurso en el caso de participantes menores de edad (ANEXO II); acompañada del DNI del autorizante.
- Matrícula o documento de inscripción en la Escuela de Pintura de El Sauzal o Taller de Pintura del programa: “El Sauzal: Talleres por los Barrios”.
- En el caso de presentarse la solicitud por medio de representante, acreditación de dicha representación.

Aquellos participantes que no presenten la documentación correspondiente junto con su solicitud serán excluidos del concurso, sin perjuicio de la posibilidad de su subsanación en la fase de acreditación.

## VI.- FASES DEL CERTAMEN

Fases	Días, horarios y ubicaciones	Descripción
Inscripción	Hasta el 12 de junio de 2026, a través de la sede electrónica o registro.  Extraordinariamente se abrirá un periodo de inscripción presencial el domingo 14 de junio de 2026, durante la fase de acreditación, en el Centro Cultural de El Sauzal (acceso por calle Constitución, nº3 o por calle Manuel Nepomuceno, nº12).	Los participantes presentarán el ANEXO I de solicitud, acompañada de su DNI y restante documentación, conforme la base V.
Acreditación	Domingo 14 de junio de 2026. De 09.00 a 10.30 h. --- Centro Cultural de El Sauzal.	Una vez comprobada su correcta inscripción en el certamen, se presentará el lienzo/soporte para su sellado y numeración.
Ejecución de	Domingo 14 de junio de 2026.	Una vez acreditado, pueden





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

las obras	Hasta las 17.00 h. --- Se insta a los participantes a situarse para pintar sus obras, preferentemente, en las inmediaciones de la plaza del Príncipe, plaza de San Pedro y la avenida Inmaculada Concepción. En caso de inclemencias meteorológicas, los artistas podrán ubicarse en el hall del Centro Cultural.	comenzar con la obra.  Los participantes disponen de seis horas para la realización de sus obras.
Recepción	Domingo 14 de junio de 2026. Entre las 15.00 a las 17.00 h. --- Centro Cultural de El Sauzal	Periodo de dos horas para la entrega a la organización de las obras.
Valoración del jurado	Domingo 14 de junio de 2026. De 17.00 a 18.00 h. --- Centro Cultural de El Sauzal.	Los miembros del jurado valorarán las obras presentadas y redactarán el fallo del certamen.
Entrega de premios	Domingo 14 de junio de 2026. A las 19.00 h. --- Centro Cultural de El Sauzal.	Se procederá a dar lectura pública del fallo del jurado y se entregarán los premios a los agraciados. Los artistas galardonados deben firmar su obra una vez recibido el premio.
Devolución	Domingo 14 de junio de 2026. 19.20 h. --- Centro Cultural de El Sauzal.	Obras premiadas: Las tres obras galardonadas, quedarán expuestas en la sala de exposiciones.  Resto: Cada autor retirará su obra una vez concluido el acto de entrega de premios.
Exposición	Del 17 de junio al 05 de julio. De miércoles a domingo, de 18.00 a 20.00 horas. --- Sala de exposiciones, frente a la plaza del Príncipe.	Las tres obras premiadas quedarán expuestas en la sala de exposiciones.

A aquellos participantes que no se presenten en la fase de acreditación, o que no entreguen las obras en los horarios previstos, se les tendrá por desistidos del concurso.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## VII.- SOPORTE, TÉCNICA Y TEMÁTICA

El soporte habrá de ser liso, rígido y de color blanco, deberá de ir montado sobre bastidor o soporte rígido que permita exponer la obra en la pared. La medida aceptada a concurso de dichos soportes será, máxima de 120 centímetros y mínima de 60 centímetros, en cualquiera de sus lados.

Los propios participantes deben procurarse el material y las herramientas de trabajo necesarias para la realización de la obra (lienzo, tabla, caballete, pinceles, pigmentos, etc.). Además, se hará responsable de la recogida de cualquier residuo que se genere en el desarrollo de la actividad.

La técnica y el estilo y serán a elección del artista, partiendo siempre de la pintura al aire libre.

El tema deberá estar relacionado con El Sauzal, sus paisajes, su patrimonio y sus gentes. Los pintores podrán utilizar imágenes o fotografías que les sirvan de inspiración o como recurso pictórico. Las obras no podrán contener la firma ni ningún elemento que permita la identificación del autor con carácter previo al fallo del jurado.

## VIII.- RECEPCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS

Los artistas participantes tienen desde las 15.00 hasta las 17.00 horas para entregar las obras en el hall de entrada al Centro Cultural de El Sauzal (trasera del Ayuntamiento), donde se emitirá el fallo del jurado a las 19.00 horas.

Las tres obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de El Sauzal, y quedarán expuestas en la sala de exposiciones durante el periodo festivo, esto es, hasta el domingo 05 de julio de 2026. Los artistas galardonados deben firmar su obra una vez fallado el premio.

Las obras no galardonadas, una vez finalizada la entrega de premios, serán retiradas por sus autores.

## IX.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se establecen, de modo general, los siguientes criterios de valoración para la concesión de los premios:

- Correspondencia con la temática del certamen.
- Creatividad.
- Originalidad.
- Grado de dificultad de la obra presentada.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- Técnica y ejecución (composición, manejo del color, perspectiva...).

## X.- JURADO

El jurado calificador será designado por el Ayuntamiento de El Sauzal y entre profesionales de reconocida solvencia y conocimiento en la materia, y permanecerá en el anonimato hasta el momento de anunciar el fallo, que llevará a cabo el domingo 14 de junio de 2026, a las 19.00 h, en el hall de entrada al Centro Cultural de El Sauzal (trasera del Ayuntamiento).

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto cualquiera de los premios si a juicio del jurado ninguna obra alcanzará un nivel mínimo.

La relación de premiados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

## XI.- PREMIOS

Los premios serán otorgados en atención al fallo del jurado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3340.4895900 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de El Sauzal, y serán los siguientes:

- **MODALIDAD GENERAL:**
  - Primer premio: 500 euros, detalle institucional y diploma acreditativo.
  - Segundo premio: 300 euros, detalle institucional y diploma acreditativo.
  - Tercer premio: 200 euros, detalle institucional y diploma acreditativo.
- **MODALIDAD PARA EL ALUMNADO DE LA ESCUELA Y DE LAS CLASES DE PINTURA DE EL SAUZAL:**
  - Primer premio: 300 euros, detalle institucional y diploma acreditativo.
  - Segundo premio: 200 euros, detalle institucional y diploma acreditativo.
  - Tercer premio: 100 euros, detalle institucional y diploma acreditativo.

La cuantía de los premios estará sujeta a la normativa legal vigente sobre retenciones fiscales.

No podrá recaer más de un premio en una misma persona. Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentado el correspondiente alta a terceros y efectuándose, cuando proceda, las retenciones fiscales oportunas.

Se advierte a los ganadores que el trámite administrativo para la recepción de los premios puede tardar varios meses.

## XII.- CESIÓN DE DERECHOS:





## AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de El Sauzal, quien adquirirá la plena titularidad de las mismas. La aceptación del premio implicará la cesión gratuita al Ayuntamiento de El Sauzal, por tiempo indefinido y para cualquier ámbito territorial, de los derechos de reproducción, distribución, exposición y comunicación pública de las obras premiadas, en cualquier soporte, formato o modalidad de difusión conocida o que pueda desarrollarse en el futuro, con fines culturales, educativos, divulgativos y promocionales relacionados con sus competencias, sin contraprestación económica alguna, haciendo constar el Ayuntamiento de El Sauzal en todo caso la autoría de las mismas.

### **XIII.- INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El Ayuntamiento de El Sauzal, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria.

La participación en el concurso comporta la aceptación de la totalidad de las presentes bases.

### **XIV.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con el RGPD 679/2016, los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de El Sauzal, en calidad de Responsable del Tratamiento, con el fin de gestionar el V CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE, regulado en las presentes Bases, tramitar la participación en el mismo y ponernos en contacto con los participantes y ganadores. Del mismo modo, y atendiendo a las finalidades anteriormente descritas, el Ayuntamiento de El Sauzal, podrá publicar el nombre de los ganadores en su página web municipal para informar al resto de participantes y ciudadanos del municipio del resultado del Concurso. Asimismo, recabamos sus datos con el fin de gestionar y atender las solicitudes de información, dudas, quejas, así como conocer la opinión de los usuarios, respecto al Concurso, e informarles de Anuncios de apertura de nuevas y futuras ediciones del Certamen.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada Usuario que participe en el Concurso, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de legitimación. El mismo se entenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y según la base jurídica del tratamiento de los datos, de conformidad con las obligaciones legales, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos personales relativos al fallo y demás actos que se dicten en el presente procedimiento serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Sauzal; sin perjuicio de su adicional publicación en el sitio web municipal ([www.elsauzal.es](http://www.elsauzal.es)), por lo que serán cedidos a terceros, así como en los supuestos previstos, según Ley. Se realizan Transferencias Internacionales de datos al publicarse en Internet la celebración del presente Concurso.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada en El Ayuntamiento de El Sauzal, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos: [dpd@elsauzal.es](mailto:dpd@elsauzal.es). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Villa de El Sauzal, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE  
**Mariano Pérez Hernández**

ANEXOS





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
CONCEJALÍA DE CULTURA  
ANEXO I – INSCRIPCIÓN**

**V CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE – EL SAUZAL 2026**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre y apellidos	
DNI / NIE:	Fecha de nacimiento:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:
Correo electrónico:	

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre y apellidos:	
En calidad de:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:
Correo electrónico:	
Documentación acreditativa de la representación ( <b>marcar con una X y acompañar a la solicitud</b> ): <input type="checkbox"/> Apoderamiento apud acta electrónico o presencial. <input type="checkbox"/> Poder notarial. <input type="checkbox"/> Declaración firmada por representado y representante, y acompañada de copia del DNI de ambos. <input type="checkbox"/> Otro medio válido en derecho (indicar): _____	

**SOLICITO:**

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del V Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre, organizado por el Ayuntamiento de El Sauzal, solicito participar en la siguiente modalidad (**marcar con una X**):

- Modalidad general.  
 Modalidad alumnado de la escuela y clases de pintura de El Sauzal.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar con una X):**

- DNI del participante.  
 Matrícula o documento de inscripción equivalente en la Escuela de Pintura de El Sauzal o Taller de Pintura del Programa "El Sauzal: Talleres por los Barrios".  
 Autorización parental (ANEXO II) y DNI del progenitor o tutor, en su caso.  
 Documentación acreditativa de la representación, en su caso.

**NUMERO DE INSCRIPCIÓN (a rellenar por la organización):**

--





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO:**

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención a conceder por el Ayuntamiento de El Sauzal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA:**

- a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente y conservar dicha situación hasta el momento del pago de la subvención.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de otras áreas del Ayuntamiento.

Asimismo, **DECLARA:**

- Que cumplo con todos los requisitos establecidos en la convocatoria para la participación en el Concurso.
- Que acepto las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y base reguladora.

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

El Responsable del Tratamiento: El Ayuntamiento de El Sauzal, calle Constitución 3 - 38360, El Sauzal, Santa Cruz De Tenerife.

Finalidad del tratamiento: La gestión del V CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE, regulado en las presentes Bases Legales, así como, para la realización de análisis estadísticos, con las debidas garantías técnicas y organizativas de anonimización.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del El Ayuntamiento de El Sauzal, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos, [dpd@elsauzal.es](mailto:dpd@elsauzal.es), también puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([aepd.es](http://aepd.es))

En El Sauzal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: El/la solicitante/representante





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## ANEXO II AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN CONCURSOS

**(A cumplimentar por el padre/madre/tutor/a del participante menor de 18 años)**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, en mi condición de:

- padre
- madre
- tutor/a

del menor de edad D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_, declaro responsablemente que ostento la patria potestad o tutela del menor participante y AUTORIZO a mi hijo/hija/tutelado/a, a inscribirse en el V Concurso de Pintura al Aire Libre, que organiza la Concejalía delegada de cultura del Ayuntamiento de El Sauzal, asumiendo y aceptando lo establecido en las bases y convocatoria del concurso.

Acompaño la presente autorización de la siguiente documentación:

- Copia del DNI del autorizante.
- Copia del DNI del participante menor de edad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firmado:

El padre/la madre/tutor/tutora:

El hijo/la hija/tutelado/tutelada:

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Villa de El Sauzal, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE  
**Mariano Pérez Hernández**

